

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

1.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS																								
1.1	OBJETO	130411225 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra, así como el servicio de lavado y despinches para el parque automotor de propiedad del Departamento Nacional de Planeación (DNP).																							
1.2	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está ubicado así: Tabla 1 Clasificación UNSPSC <table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr><tr><td>78181500</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td></td></tr><tr><td>78181507</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros</td></tr><tr><td>76111801</td><td>Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos</td><td>Servicios de aseo y limpieza</td><td>Limpieza de vehículos de transporte</td><td>Limpieza de carros o barcos</td></tr></table> Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios Nota: Los bienes, obras o servicios que se pretenden contratar se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones PAA, el cual se encuentra registrado con el número de 130411225.				Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos		78181507	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros	76111801	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de aseo y limpieza	Limpieza de vehículos de transporte	Limpieza de carros o barcos
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																					
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos																						
78181507	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros																					
76111801	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de aseo y limpieza	Limpieza de vehículos de transporte	Limpieza de carros o barcos																					
1.3	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. Nota: El contratista deberá garantizar la calidad del servicio de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato.																							
1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES																									
1.4.1	Obligaciones del Contratista	1.4.1.1. Obligaciones Generales del Contratista 1. Amparar la aceptación de la oferta resultante del proceso de selección con la constitución de la garantía de cumplimiento. 2. Disponer de lo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contenida en el Anexo técnico. 3. Cumplir con las las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 4. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.																							

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2025	03	13
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

	5. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato. 6. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato 7. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos y de acuerdo con la forma de pago pactada. 8. Acreditar al supervisor del contrato para el pago que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. 9. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del DNP una certificación firmada por el representante legal o su delegado. Adicionalmente, de acuerdo con el objeto a contratar, EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con los componentes del Sistema Integrado de Gestión: 1.4.1.2. Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo El contratista, además de estar en la obligación de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá aportar al supervisor del DNP una certificación firmada por el representante legal o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP, lo cual aportará junto con los documentos requeridos para el correspondiente pago. 1.4.1.2.1. La certificación debe dar constancia de lo siguiente: a) Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST. b) Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST. c) Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes ocupacionales al personal que labora y preocupacionales al personal que presta sus servicios para la empresa. d) Que su equipo de trabajo se encuentre afiliado a la ARL. e) Que cuenta con un programa de capacitación en SST para su equipo de trabajo f) Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos para su equipo de trabajo. g) Que realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad legal vigente. h) Que reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que le ocurran a su equipo de trabajo en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. i) Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus
--	---

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

		colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan. j) El Contratista garantiza que su equipo de trabajo cuente con todos los elementos e implementos de seguridad y salud, necesarios para garantizar la integridad del recurso humano. k) El Contratista se compromete a velar por la seguridad y salud de su equipo de trabajo durante el desarrollo del Contrato 1.4.1.2.2. Deberá entregar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lo siguiente: • Certificación firmada por el representante legal o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP. • Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST. • Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST. • Que su equipo de trabajo se encuentre afiliado a la ARL. • Que realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad legal vigente. • Que reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que le ocurran a su equipo de trabajo en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. • Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan. • El Contratista garantiza que su equipo de trabajo cuente con todos los elementos e implementos de seguridad y salud, necesarios para garantizar la integridad del recurso humano. a) Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión. b) Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables (SI APLICA). c) Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción (SI APLICA) d) Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. (SI APLICA) e) Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.
--	--	--

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2025	03	13
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

		f) Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo - AT ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente en SST contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. (Cuando se presente un AT). 1.4.1.3. Obligaciones en materia de Gestión Ambiental 1. Entregar los certificados de aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos con características de peligrosidad que se generen de las actividades de mantenimiento y lavado del parque automotor, expedida por un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, a más tardar a los (90) noventa días calendario después de realizar dichas actividades. El certificado debe contener información acerca del residuo generado, cantidad en peso, actividad de aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. 2. Permitir al DNP visitar las instalaciones del contratista y los lugares donde se prestará el servicio de mantenimiento y lavado con el fin de realizar las inspecciones en materia ambiental, cuando se requiera. 3. Una vez aprobada la garantía del contrato, el contratista tendrá 30 días calendario para allegar el certificado de conexión al alcantarillado expedido por la empresa de servicios públicos, de la sede o ubicación donde se realiza la actividad de lavado de vehículos. 4. Atender los lineamientos establecidos por el componente de Gestión Ambiental del DNP, incluyendo las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de los recursos naturales como agua, energía y papel, así como el manejo integral de residuos sólidos. De igual forma, dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato. 1.4.1.4. Obligaciones específicas del contratista 1. Realizar los mantenimientos preventivos y reparaciones menores a los vehículos propiedad del DNP, de acuerdo con las necesidades de los vehículos o los requerimientos que se presenten los cuales deberán ejecutarse en un lapso inferior de un (1) día hábil contados a partir de la aprobación de las reparaciones por el supervisor del contrato. 2. Realizar el mantenimiento correctivo suministrando los repuestos nuevos y originales, no se aceptan repuestos homologados, re-manufacturados o repotenciados, de acuerdo con las características técnicas requeridas garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del vehículo al cual será instalados. 3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos al servicio del DNP con asistencia especializada y experimentada en servicios de taller mecánico, eléctrico y electrónico a los diferentes sistemas y dispositivos que hacen parte del vehículo, siguiendo las técnicas y protocolos establecidos en los manuales de mantenimiento de la casa fabricante dentro de los parámetros y reglajes indicados. 4. Presentar al supervisor las cotizaciones de los repuestos y mano de obra que se requiera para realizar los trabajos de mantenimiento correctivo para verificación y autorización; los precios
--	--	---

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2025	03	13
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

	establecidos en las cotizaciones deben corresponder a los contemplados en el anexo de la oferta económica. 5. Para los casos en que el mantenimiento preventivo o correctivo requerido no se encuentre relacionado en la oferta económica, el contratista deberá enviar cotización al supervisor del contrato, la cual en ningún caso podrá exceder los precios del mercado (Numeral 2.3. Nota 7), la cotización será verificada, autorizada o rechazada, en todo caso no se podrá efectuar ningún tipo de reparación sin contar con la autorización escrita por parte de la Entidad, además deberá informar cuando surjan imprevistos sobre lo cotizado de manera inmediata al supervisor. 6. Atender y solucionar en los tiempos establecidos en los reportes de incidentes realizados por la Entidad a través del supervisor 7. Brindar garantía sobre los repuestos nuevos y originales que presenten defectos de fabricación o no correspondan a las especificaciones técnicas de los vehículos de pesaje del DNP. 8. Presentar relación de la fecha, hora y kilometraje en la cual ingresa el vehículo al taller y la fecha, hora y kilometraje de entrega de este con la descripción de los trabajos realizados al vehículo y la entrega a satisfacción. 9. Mantener los precios de la oferta económica durante el plazo de ejecución del contrato, lo cual incluye las actividades de desarmar, desmontar, revisar, reemplazar, ajustar, cambiar, armar y las demás que sean necesarias para cumplir con los mantenimientos. 10. Disponer de un stock mínimo de repuestos de mayor uso durante las rutinas de mantenimientos, tales como bujías, correas, filtros, aceites, fluidos, pastillas de frenos, bombillos, fusibles y otros repuestos de alta frecuencia de cambio, de acuerdo con el parque automotor propiedad del DNP. 11. Disponer de un empleado calificado del establecimiento para coordinar la prestación del servicio en las actividades como recibir los vehículos, supervisar los trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas de manera oportuna estableciendo contacto con el supervisor del contrato. 12. Disponer de un archivo desde el inicio del contrato en el cual repose la información de los mantenimientos y asistencias prestadas a los vehículos del DNP a fin de realizar seguimiento y control al servicio prestado. 13. Disponer e informar la ruta para realizar las “pruebas de ruta”, al supervisor del contrato. 14. Responder civil y penalmente por los daños ocasionados durante la manipulación de los vehículos, dentro y fuera del taller del proveedor, mientras se encuentre en el proceso de reparación o pruebas 15. Garantizar la integridad y seguridad de los vehículos durante la asistencia en el taller y fuera de este, para lo cual debe contar los recursos y pólizas vigentes que ampare los automotores del DNP, entregados temporalmente bajo la responsabilidad del contratista. 16. Revisar los vehículos previó a la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y presentar a un centro de diagnóstico CDA legalmente autorizado, en virtud de la ley que lo reglamenta hasta la obtención de los certificados. 17. Cumplir con las normas de construcción vigentes en el Distrito mediante la presentación de las respectivas licencias y permisos de funcionamiento vigentes. Las instalaciones deben disponer de todos los recursos, logística y medidas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los automotores que se encuentren a su cargo y se hallen dentro y fuera del taller. 18. Informar cuantas sedes tiene bajo el mismo nombre comercial y NIT y en cuales prestarán en servicio a los vehículos de la Entidad.
--	---

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

		19. Entregar a la entidad los repuestos que fueron retirados durante el mantenimiento de los vehículos, salvo en los casos que los repuestos requieran tratamiento y/o disposición final en los términos de la normativa ambiental vigente. 20. Entregar la respectiva certificación de aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos con características de peligrosidad, expedida por un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente a nombre del DNP, a más tardar a los sesenta (60) días calendario después de realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. El certificado debe contener la descripción del residuo generado, cantidad en peso, proceso de recuperación, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, así como la respectiva licencia ambiental del gestor autorizado. NOTA 1: No obstante, lo anterior, la contratación incluye cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo o correctivo que se requiera para el correcto funcionamiento de los vehículos propiedad del DNP. NOTA 2: Los vehículos que se encuentren con garantía vigente durante la ejecución del contrato deben ser atendidos por los talleres autorizados y reconocidos por la casa matriz de cada marca para lo cual el contratista se compromete a realizar lo necesario para conservar dichas garantías.
1.4.2	Obligaciones del DNP	1. Aprobar la garantía de cumplimiento que ampara la aceptación de la oferta. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Informar al contratista y enviar por escrito las autorizaciones derivadas de las cotizaciones para los vehículos. 4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera. 5. Suministrar AL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato. 6. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión. 7. Divulgar al contratista la política y propósitos del SIG que aplican en la ejecución del contrato, así como los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del SIG que le aplican en el desarrollo del contrato. 8. Adelantar la liquidación del contrato, en caso de que aplique.
1.5	PRESUPUESTO OFICIAL	El Departamento Nacional de Planeación, cuenta con un presupuesto oficial estimado de hasta por la suma de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$70.807.691) M/CTE , incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar, de conformidad con los valores ofertados mediante plataforma SECOP II.
1.5.1.	Certificado de disponibilidad presupuestal	Los compromisos presupuestales que demande el gasto, y que se deriven del presente proceso de contratación de mínima cuantía, se encuentran respaldados con cargo a: PGN . certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 107225 de fecha 07 de marzo de 2025, rubro A-02-02-02-008-007, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) .

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2025	03	13
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

1.6	FORMA DE PAGO	El contrato será tipo bolsa, se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial establecido y el DNP pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas de conformidad con los servicios efectivamente prestados así: a) Mantenimiento Preventivo: El valor correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la supervisión de acuerdo con el valor que corresponda según kilometraje del vehículo. b) Mantenimiento Correctivo: Se pagará de acuerdo con los insumos y repuestos originales o elementos suministrados e instalados, los cuales incluyen la mano de obra para desmontes e instalaciones, de acuerdo con los valores unitarios, una vez efectuados, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos: - Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales. - Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. - Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012. Nota 1: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC. Nota 2: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 00165 de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica. Nota 3: El DNP no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso o si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, por lo que el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 4: Se entienden incluidos como parte del precio todos los derechos, gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.
-----	---------------	---

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2025	03	13
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

1.7	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.						
1.8	GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el consultor se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DNP, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). De acuerdo con naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas, el personal que ha de utilizar el consultor y los riesgos definidos, el DNP considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos: - Cumplimiento del contrato: Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado, artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015. - Calidad del servicio: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015. - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015. - Amparo de provisión de repuestos y accesorios: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados ante una eventual desabastecimiento de los repuestos y accesorios por parte del contratista. artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015. - Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual: cubrirá a la entidad estatal contratante de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015. Realizado el anterior análisis, las garantías que deberá cubrir el contratista son: Cuadro: Análisis de exigencias de garantías <table> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th><th>% SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado</td></tr> </table>	DESCRIPCIÓN	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado
DESCRIPCIÓN	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA						
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado						

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

				desde la celebración del contrato.										
		Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.										
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Un (1) año contado a partir de la terminación del contrato.										
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contado desde la celebración del contrato										
		Amparo de provisión de repuestos y accesorios.	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado desde la celebración del contrato.										
		<table> <tr> <th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>AMPAROS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th><th>DEDUCIBLE</th></tr> <tr> <td rowspan="3">PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td> Amparo básico: Predios Labores y Operaciones. Amparos adicionales: • Daño Emergente y Lucro Cesante. • Perjuicios Extrapatrimoniales. • Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Amparo patronal. • Vehículos propios y no propios. Lo anterior, soportado en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 DE 2015 </td><td rowspan="3"> 200 SMMLV correspondientes al año 2025 PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS. </td><td rowspan="3"> Vigencia igual al periodo de ejecución de la aceptación de oferta </td><td rowspan="3"> 10% del valor de la pérdida - sin incluir mínimos para todos los amparos. Lo anterior, soportado en el Artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 DE 2015. </td></tr> <tr> <td> NOTA: ASEGURADO: Departamento Nacional de Planeación Y CONTRATISTA BENEFICIARIO, Departamento Nacional de Planeación Y TERCERO AFECTADOS. EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. NO. 2 </td></tr> <tr> <td></td></tr> </table>			TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	DEDUCIBLE	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Amparo básico: Predios Labores y Operaciones. Amparos adicionales: • Daño Emergente y Lucro Cesante. • Perjuicios Extrapatrimoniales. • Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Amparo patronal. • Vehículos propios y no propios. Lo anterior, soportado en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 DE 2015	200 SMMLV correspondientes al año 2025 PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS.	Vigencia igual al periodo de ejecución de la aceptación de oferta	10% del valor de la pérdida - sin incluir mínimos para todos los amparos. Lo anterior, soportado en el Artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 DE 2015.
TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	DEDUCIBLE										
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Amparo básico: Predios Labores y Operaciones. Amparos adicionales: • Daño Emergente y Lucro Cesante. • Perjuicios Extrapatrimoniales. • Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Amparo patronal. • Vehículos propios y no propios. Lo anterior, soportado en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 DE 2015	200 SMMLV correspondientes al año 2025 PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS.	Vigencia igual al periodo de ejecución de la aceptación de oferta	10% del valor de la pérdida - sin incluir mínimos para todos los amparos. Lo anterior, soportado en el Artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 DE 2015.										
	NOTA: ASEGURADO: Departamento Nacional de Planeación Y CONTRATISTA BENEFICIARIO, Departamento Nacional de Planeación Y TERCERO AFECTADOS. EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. NO. 2													

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2025	03	13
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

		Nota 1. El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de éste¹ y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. Nota 2. En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. Nota 3. - EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.
1.9	LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones que proporcione EL CONTRATISTA
1.10	SUPERVISIÓN	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Logística e Infraestructura de la Subdirección Administrativa y Relaciónamiento con la Ciudadanía , o de la persona que designe el Subdirector de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia.
1.11	SANCIONES	EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
1.11.1	MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco (0.5) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el DNP al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. PARÁGRAFO PRIMERO. Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

¹ El contrato está constituido por la oferta y la aceptación de la oferta a través de la plataforma SECOP II
F-CT-11 (VERSIÓN 17)

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2025	03	13
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

		PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. PARÁGRAFO TERCERO: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas se regirá por la facultad unilateral que le atribuye al DNP el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.2	Cláusula Penal Pecuniaria:	En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA.
1.12	INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener libre al DNP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, o las de sus subcontratistas o dependiente.
2.	CRONOGRAMA	
2.1	CRONOGRAMA	El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II y en el Anexo n.º7 de la presente invitación.
2.1.1	Observaciones a la invitación a presentar oferta	La invitación se publicará por el término señalado en el cronograma del presente proceso de selección para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. Dichas observaciones deberán ser presentadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II- dentro del término y horario establecido en el respectivo cronograma del proceso de selección El DNP recibirá las observaciones por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso. Las observaciones remitidas de forma <u>extemporánea</u> podrán ser atendidas en los términos señalados para el derecho de petición (Ley 1755 de 2015) por lo tanto es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.
2.1.2	Convocatoria a Mipymes	Dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas; una vez vencido el termino citado el DNP publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

	participar cualquier otro interesado. Para que el proceso pueda ser limitado a Mipyme bastara con que dentro del término establecido en el respectivo cronograma se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes. (Art 5 Decreto 1860 de 2021) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso de contratación. Después del término establecido en el cronograma para limitar la convocatoria a Mipyme Colombiana NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación. La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II que deberá contener: • Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS • Nombre y/o razón social del proponente • Domicilio principal • Teléfono • Dirección • Dirección de Correo Electrónico Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos según sea el caso: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Nota 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
--	---

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2025	03	13
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

		Nota 2: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen Nota 3: Cuando la presente convocatoria sea limitada a Mipyme, sólo podrán presentar ofertas, los proponentes que acrediten su condición de Mipyme; de la misma manera en el caso de los proponentes plurales solo se aceptarán las ofertas de los proponentes integrados únicamente por MiPymes colombianas.
2.1.3	Adendas	El cronograma del proceso de contratación establece el término hasta el cual se podrán expedir adendas para modificar la invitación y en todo caso este tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
2.1.4	Cierre	Se dispondrá de un término para que los proponentes puedan presentar sus ofertas el cual será mínimo de un día hábil después de publicado el aviso de limitación a MiPymes y adendas.
2.1.5	Aclaraciones por solicitud del DNP	Después del cierre del proceso sólo serán aceptados los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones y subsanaciones a que haya lugar. Los cuales deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II
2.1.6	Verificación de requisitos habilitantes y de la oferta	Dentro del término dispuesto en el respectivo cronograma del proceso, el Comité evaluador revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad para subsanar las ofertas, de conformidad al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establece un término preclusivo en el cronograma de la presente invitación para recibir los documentos subsanables. Dentro de dicho término se podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.
2.1.7	Informe Preliminar de Verificación y Traslado	En la fecha, y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el DNP publicará en la plataforma SECOP II el informe preliminar de verificación de requisitos, por el término establecido en el cronograma del proceso. Los PROPONENTES podrán efectuar a través de la plataforma SECOP II, las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el DNP o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento.
2.1.8	Acto de Adjudicación	La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
2.1.9	Acto de Declaratoria Desierta	El DNP declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2025 AAAA	03 MM	13 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

		Mediante acto administrativo se manifestará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL DNP no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las ofertas. Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos: • No se presente ninguna oferta. • Ninguna oferta cumpla con las condiciones señaladas en el presente documento • Habiéndose recibido una sola oferta, ésta resulta incurso en causal de rechazo. Esta decisión será adoptada por la Entidad, vencido el término de traslado del informe de verificación señalado en el cronograma de la presente Invitación Pública.
2.2	CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003, Ley 1757 de 2015 y normativa aplicable. CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.
2.3	INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS	El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de SECOP II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso. En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf donde encontrara las instrucciones para Compradores ante esta situación. Este protocolo contine las instrucciones que deben seguir los usuarios del SECOP II en el caso en que se presente una falla general o particular que interrumpe el normal desarrollo de los procesos de contratación en la plataforma. Es deber del proponente consultar las guías, protocolos y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

		El correo electrónico de notificaciones y contacto como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad será: <u>paohernandez@dnpgov.co</u> De la misma forma en caso de una posible indisponibilidad, los interesados y proponentes deberán estar atentos a la página WEB de la entidad como medio de comunicación complementaria. https://dnpgov.co/
2.4	IDIOMA	La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y cargarse dentro de la plataforma SECOP II
2.5	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Los proponentes deberán presentar su OFERTA, a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II .
2.6	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:	Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial, los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012, para los documentos privados, y en el Manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.
2.7	CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS PARA PROBAR LA EXISTENCIA DEL PROPONENTE):	De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, <i>“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”</i>. Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (artículo 74 Código General del Proceso). Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que formen parte del proceso y que sean presentados con ocasión del mismo
2.8	APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS):	Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

		Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes
--	--	---

3.	FASES DE LA SELECCIÓN
	El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:
	FASE I
3.1	VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
	Luego de revisar las Oferta Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la de menor precio, y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. REQUISITOS ECONÓMICOS: <i>El presente proceso se adjudicará a monto agotable por valor de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 70.807.691), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, a que hubiere lugar; y para su ejecución se TENDRÁN EN CUENTA LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO.</i> OFERTA ECONÓMICA: La oferta económica se presentará en la plataforma SECOP II, debiendo presentar su oferta así: PRESUPUESTO OFICIAL - La entidad creará en la plataforma Secop II una pregunta en lista de precios en la cual el proponente deberá ofertar el valor del presupuesto total establecido. Nota: En caso de que el proponente señale un valor diferente al establecido, la entidad procederá a su corrección sin que esto sea entendido como una causal de rechazo, pues la estructuración de la sección relacionada se establece únicamente para fines de adjudicación. PROPUESTA ECONÓMICA - La Entidad creará una pregunta en lista de precios, en la cual, el proponente señalará el valor resultante en el Anexo No. 2 OFERTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta que dicho valor hace referencia a la sumatoria de Precios UNITARIOS ofertados para cada uno de los ítems requeridos y en el cual se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, en esta pregunta el proponente deberá cargar el Anexo No. 2 OFERTA ECONÓMICA. Por lo anterior, se describe el valor unitario máximo a ofertar, en aras de evitar rechazos en la presentación de la propuesta económica inicial. La primera propuesta evaluada será la de aquel proponente cuya sumatoria de los ítems unitarios sea la de menor precio, y así sucesivamente:

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario máximo a ofertar por ítem incluido IVA
1. Servicio de mantenimiento preventivo e instalación de repuestos para los vehículos marca Toyota (LAND CRUISER, COROLLA, PRADO VX y PRADO TXL)			
1	Cambio de aceite motor.	1	\$ 68.000
2	Cambio de filtros de aceite.	1	\$ 68.000
3	Cambio de filtro de aire.	1	\$ 68.000
4	Cambio filtro batería híbrida	1	\$ 144.000
5	Cambio filtro Aire Acondicionado	1	\$ 68.000
6	Suministro e instalación batería	1	\$ 710.000
7	Revisión de niveles.	1	\$ 60.000
8	Revisión general de frenos.	1	\$ 185.000
9	Sincronización	1	\$ 320.000
10	Alineación	1	\$ 163.000
11	Balanceos diámetros 16 y 17	1	\$ 195.000
12	Suministro e instalación de aceite 20w50 (¼) (sellado)	1	\$ 276.000
13	Suministro e instalación de aceite 5W30 (¼) (sellado)	1	\$ 208.900
14	Suministro e instalación de líquido para frenos (pinta)	1	\$ 90.000
15	Refrigerante galón	1	\$ 75.000
16	Suministro e instalación de aceite hidráulico ¼	1	\$ 90.000
17	Suministro e instalación de válvula sellomatica	1	\$ 10.000
18	Rotación de llantas	1	\$ 62.000
19	Revisión suspensión	1	\$ 140.000
20	Revisión Tecno mecánica	1	\$ 348.000
1. Servicio de mantenimiento preventivo e instalación de repuestos para los vehículos marca Hyundai (CRETA)			
1	Cambio de aceite motor.	1	\$ 57.400
2	Cambio de filtros de aceite.	1	\$ 57.400
3	Cambio de filtro de aire.	1	\$ 57.400
4	Cambio filtro Aire Acondicionado	1	\$ 57.400
5	Suministro e instalación batería	1	\$ 492.000
6	Revisión de niveles.	1	\$ 60.000
7	Revisión general de frenos.	1	\$ 60.000
8	Sincronización	1	\$ 360.000
9	Limpieza cuerpo de aceleración	1	\$ 320.000
10	Alineación	1	\$ 100.000
11	Balanceos diámetros 17	1	\$ 119.000
12	Suministro aceite 20w50, 5W30 (¼) (sellado)	1	\$ 28.000
13	Suministro e instalación de líquido para frenos (pinta)	1	\$ 90.000
14	Refrigerante galón	1	\$ 75.000
15	Suministro e instalación de aceite hidráulico ¼	1	\$ 90.000
16	Suministro e instalación de válvula sellomatica	1	\$ 10.000
17	Rotación de llantas	1	\$ 62.000
18	Revisión suspensión	1	\$ 140.000
19	Revisión Tecno mecánica	1	\$ 348.000
1. Servicio de mantenimiento preventivo e instalación de repuestos para los vehículos marca Nissan (VERSA)			
1	Cambio de aceite motor.	1	\$ 35.000
2	Cambio de filtros de aceite.	1	\$ 35.000
3	Cambio de filtro de aire.	1	\$ 35.000
4	Cambio filtro Aire Acondicionado	1	\$ 35.000
5	Revisión de niveles.	1	\$ 60.000
6	Revisión general de frenos.	1	\$ 90.000
7	Sincronización	1	\$ 180.000
8	Limpieza cuerpo de aceleración	1	\$ 160.000
9	Balanceos diámetros 15	1	\$ 6.000
10	Suministro e instalación de aceite 20w50 (¼) (sellado)	1	\$ 20.000
11	Suministro e instalación de líquido para frenos (pinta)	1	\$ 20.000

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2025	03	13
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

12	Refrigerante galón	1	\$ 25.000
13	Suministro e instalación de aceite hidráulico ¼	1	\$ 20.000
14	Suministro e instalación de válvula sellomatica	1	\$ 10.000
15	Rotación de llantas	1	\$ 6.000
16	Revisión suspensión	1	\$ 60.000
17	Revisión Tecno mecánica	1	\$ 348.000
1. Servicio de mantenimiento preventivo e instalación de repuestos para los vehículos marca BYD (Son Plus DM-i 2024)			
1	Cambio de aceite motor.	1	\$ 115.000
2	Cambio de filtros de aceite.	1	\$ 115.000
3	Cambio de filtro de aire.	1	\$ 115.000
4	Revisión general de frenos.	1	\$ 115.000
5	Refrigerante galón	1	\$ 15.000
6	Revisión Tecno mecánica	1	\$ 348.000
1. Servicio de mantenimiento preventivo e instalación de repuestos para los vehículos marca Suzuki (DR650)			
1	Aceite	1	\$ 78.374
2	Filtro de aceite	1	\$ 40.502
3	Filtro de aire	1	\$ 167.268
4	Ajuste kit de arrastre y lubricación	1	\$ 18.410
5	Revisión Tecno mecánica	1	\$ 231.440
6	Revisión de frenos	1	\$ 180.000
2. Servicio de mantenimiento correctivo, adquisición e instalación de repuestos que no incluye la garantía Vehículo BYD (Son Plus DM-i 2024)			
1	Adquisición e instalación del juego de pastillas delanteras	1	\$ 650.000
2	Adquisición e instalación del juego de pastillas traseras	1	\$ 290.000
3	Adquisición e instalación juego de pumillas	1	\$ 190.000
4	Adquisición e instalación bombillos halógenos	1	\$ 20.000
5	Adquisición e instalación fusibles de bajo voltaje	1	\$ 45.000
6	Suministro llantas 235/50 R19	1	\$ 700.000
7	Arreglo llanta (parche para despinchada corriente)	1	\$ 10.000
2. Servicio de mantenimiento correctivo, adquisición e instalación de repuestos que no incluye la garantía Vehículo Hyundai (STARIA)			
1	Adquisición e instalación del juego de pastillas delanteras	1	\$ 220.000
2	Adquisición e instalación del juego de pastillas traseras	1	\$ 220.000
3	Adquisición e instalación juego de pumillas	1	\$ 250.000
4	Suministro llantas 215/65 R17	1	\$ 329.600
2. Servicio de mantenimiento correctivo e instalación de repuestos para los vehículos marca Toyota (LAND CRUISER, COROLLA, PRADO VX y PRADO TXL)			
1	Suministro e instalación de bombillo halógeno	1	\$ 57.000
2	Suministro e instalación de bombillo pequeño (67-1034-1141-1176)	1	\$ 35.000
3	Juego de tapetes para automóvil	1	\$ 180.000
4	Suministro llanta 265/65 R17	1	\$ 755.000
5	Suministro llanta 205/55 R16	1	\$ 498.000
6	Suministro llanta 265/70 R16	1	\$ 755.000
7	Elaboración copia de llave de vehículo	1	\$ 310.000
8	Adquisición e instalación de alta	1	\$ 180.000
9	Adquisición e instalación de bujías	1	\$ 1.400.000
10	Lavado de inyectores	1	\$ 530.000
11	Limpieza cuerpo de aceleración	1	\$ 320.000
2. Servicio de mantenimiento correctivo e instalación de repuestos para los vehículos marca Hyundai (CRETA)			
1	Suministro e instalación de bombillo halógeno	1	\$ 45.000
2	Suministro e instalación de bombillo pequeño (67-1034-1141-1176)	1	\$ 25.000
3	Juego de tapetes para automóvil	1	\$ 60.000
4	Suministro llanta 215/60 R17	1	\$ 450.000
5	Elaboración copia de llave de vehículo	1	\$ 310.000
6	Adquisición e instalación de alta	1	\$ 250.000
7	Adquisición e instalación de bujías	1	\$ 250.000
8	Limpieza cuerpo de aceleración	1	\$ 320.000
2. Servicio de mantenimiento correctivo e instalación de repuestos para los vehículos marca Nissan (VERSA)			
1	Cambio de perno	1	\$ 3.400

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

2	Arreglo llanta (parche para despinchada corriente)	1	\$ 4.500
3	Suministro e instalación de bombillo halógeno	1	\$ 15.000
4	Suministro e instalación de bombillo pequeño (67-1034-1141-1176)	1	\$ 2.500
5	Juego de tapetes para automóvil	1	\$ 60.000
6	Suministro llanta 185/65 R15	1	\$ 240.000
7	Elaboración copia de llave de vehículo	1	\$ 12.000
8	Adquisición e instalación de alta	1	\$ 180.000
9	Adquisición e instalación de bujías	1	\$ 260.000
10	Limpieza cuerpo de aceleración	1	\$ 150.000
11	Lavado de inyectores	1	\$ 100.000
2. Servicio de mantenimiento correctivo e instalación de repuestos para los vehículos marca Suzuki (DR650)			
1	Cambio de bujías	1	\$ 25.827
2	Puesta a punto o sincronización motor (escáner, mantenimiento inyectores, limpieza cuerpo de aceleración, bujías)	1	\$ 136.760
3	Cambio de pastillas de freno (delanteras)	1	\$ 223.558
4	Cambio de pastillas de freno (traseras)	1	\$ 191.475
5	Cambio de líquido de freno	1	\$ 27.089
6	Cambio de batería principal	1	\$ 188.834
7	Kit carburador	1	\$ 380.298
8	Discos de clutch	1	\$ 361.362
9	Cambio de guaya de clutch o embrague	1	\$ 105.200
10	Neumático delantero 90/90 - 21	1	\$ 492.862
11	Neumático trasero 120/90 - 17	1	\$ 580.704
12	Alineación luces	1	\$ 110.000
13	Rectificación de rines	1	\$ 35.000
14	Sincronización	1	\$ 45.000
15	Arreglo llanta (parche para despinchada corriente)	1	\$ 10.000
16	Revisión tecno mecánica y emisiones contaminantes rtm y ec (1 vez al año)	1	\$ 235.000
3. Lavado de vehículos para todo el parque automotor			
1	Lavado exterior	1	\$ 25.000,00
2	Lavado general	1	\$ 35.000,00
3	Lavado de tapicería	1	\$ 90.000,00
4	Lavado motor	1	\$ 25.000,00
5	Polichado	1	\$ 60.000,00

Nota 1: Superar tanto el valor techo unitario establecido, como el valor total del presupuesto oficial, será causal de rechazo.

Nota 2: El DNP seleccionará la menor oferta que comprenda la sumatoria de los valores unitarios ofertados por los proponentes. No obstante, la adjudicación se realizará por el presupuesto oficial estimado y para la ejecución se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 3: Los valores señalados por el DNP son precios techo de referencia que el proponente deberá tener en cuenta para presentar su propuesta económica. Los valores de la oferta deben incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. Los valores unitarios ofrecidos no podrán superar el valor unitario estimado por la Entidad para cada ítem so pena de RECHAZO de la propuesta.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2025	03	13
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

Nota 4: Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato, por ello el plazo de validez de su oferta debe ser igual o superior a noventa (90) días. Nota 5: Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el DNP pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección. Nota 6: Si revisadas las ofertas del proponente habilitado, de conformidad con la información establecida por el DNP en la respectiva invitación pública, la Entidad establece que la postura ganadora es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalándose para ello un término perentorio, en un (01) día hábil, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. Este procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking de menor valor, siempre que hubiere lugar a ello. Nota 7: Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.	
FASE II	
3.2	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES
	Durante esta etapa el DNP, verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA en la plataforma SECOP II presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre, del proponente que presente el menor precio. Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, experiencia y demás requisitos exigidos.
3.2.1	REQUISITOS TÉCNICOS
	Aceptación de condiciones técnicas. El oferente se compromete con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, a dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas y junto con su oferta deberá presentar los siguientes documentos:
3.2.1.1	Presentar registro de generadores de residuos o desechos peligrosos (RESPEL) expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015 ² del MADS ³ y de los artículos 2,4 y 5 de la Resolución 1362 de 2007
3.2.1.2	Presentar documento expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante el cual se acredite el número de inscripción como acopiador primario de aceite usado, atendiendo a lo dispuesto a la Resolución No. 1188 de 2003

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

³ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

3.2.1.3	Presentar registro expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente como acopiador y gestor de llantas usadas en el aplicativo web diseñado para tal fin, en cumplimiento con el artículo 4 del Decreto 265 de 2016 ⁴ , así como las normas aplicables
3.2.1.4	Presentar la relación de los gestores tercerizados contratados para los servicios de almacenamiento, recolección, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y especiales que se generan de las actividades de mantenimiento y lavado del parque automotor, y adjuntar las licencias expedidas por la autoridad ambiental competente vigente de estos gestores
3.2.1.5	El proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Tradición y Libertad de cada inmueble o contrato de arrendamiento vigente. El área de extensión en metros cuadrados de cada una las instalaciones en las cuales se prestará el servicio objeto del contrato debe ser de mínimo quinientos (500) metros cuadrados, así mismo mínimo una (1) de las sedes o instalaciones del taller deberá estar ubicado entre el perímetro ubicado entre las carreras 1 y 68 y entre las calles 1 y 68 de la ciudad de Bogotá. Aunado a lo anterior, deberá adjuntar registro fotográfico de las sedes y de los elementos exigidos en el Anexo Técnico
3.2.1.6	Las respectivas licencias y permisos de funcionamiento vigentes
3.2.1.7	Entregar con la oferta, una certificación suscrita por el representante legal en la que conste: - Que el proponente, compra y comercializa repuestos originales de las marcas de los vehículos propiedad del DNP. - Que el proponente garantiza que el personal que presta el servicio de mano de obra sea idóneo y cuenta con la experticia para la ejecución del objeto del contrato - Que cuenta con el personal idóneo, con la experticia para ejecutar los servicios objeto del contrato atendiendo a los requerimientos exigidos en las Condiciones y Anexos Técnicos. - Que las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los vehículos. - Que la prestación del servicio para los vehículos de la Entidad se realizara en el horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con atención prioritaria para la entidad. - Que cuenta con todos los elementos y equipos exigidos en el Anexo Técnico
3.2.2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
3.2.2.1.	Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica aportando máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas y privadas según sea el caso, cuya experiencia sea relacionada con la prestación del <u>servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos incluidas autopartes y mano de obra, así como el servicio de lavado y despinches</u>, y cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, esto es, la suma de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 70.807.691) M/CTE, incluidos demás tributos y todos los gastos a que haya lugar, que para el presente proceso de selección corresponde a (49,74) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En caso de aportarse más de tres (3) certificaciones, el DNP, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, solo tendrá en cuenta las tres (3) primeras que se incluyan en la oferta. De conformidad con el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el DNP realizará la verificación de la

⁴ Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones
F-CT-11 (VERSIÓN 17)

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

experiencia directamente, para lo cual los oferentes deberán presentar las certificaciones de experiencia suscritas por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contengan la siguiente información: - Nombre o razón social del contratante que certifica, dirección y teléfono - Nombre o razón social del contratista a quien se le expide la certificación - Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con la prestación de servicios de publicación de avisos de ley en diario de amplia circulación. - Número del contrato (Si aplica). - Valor del contrato. - Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. - Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. - Plazo de ejecución y/o fecha de terminación - Firma de la persona que expide la certificación. Si el contrato se refiere a servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los servicios prestados relacionados con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tomada en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida. El DNP se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o soportes adicionales de la información que se anexe para acreditar la experiencia. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. Nota 1: Para el efecto de traducir el valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo de la fecha de suscripción del contrato que se pretenda acreditar. Nota 2: Para los contratos en los que se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas se debe entregar mínimo uno de los siguientes documentos en los cuales se tenga la información solicitada: -Copia del contrato. - Acta de liquidación. -Informe de actividades o ejecución. -Anexo Técnico u orden de compra; en cualquier caso, debe contener la información solicitada. Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente.
--

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

3.2.2.2.	Experiencia del Proponente para Mipymes (criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (Decreto 1860/2021) De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para MiPymes, el previsto en el numeral 2 del precitado artículo “Número de contratos para la acreditación de experiencia”, así: Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, para fines de verificación de la experiencia, deberán aportar hasta cinco (5) certificaciones de contratos terminados o copias de contratos, cuyo objeto y/o actividades específicas hagan referencia o se encuentren relacionadas con la prestación del <u>servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos incluidas autopartes y mano de obra, así como el servicio de lavado y despinches</u>, expedido por entidades públicas y privadas según sea el caso, y cuya sumatoria deberá ser igual al 100% del presupuesto oficial asignado, esto es, SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 70.807.691) M/CTE, incluidos demás tributos y todos los gastos a que haya lugar, que para el presente proceso de selección corresponde a (49,74) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el estudio de mercado y de sector. Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionada por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento al requisito anterior en el caso de proponentes plurales, se debe atender lo establecido en el parágrafo 2, del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3, el cual señala: “(...) PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales (...) solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (...)”. Nota 2. El proponente que pretenda acreditar experiencia como MiPymes deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. - Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos máximo con sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
-----------------	---

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

	Nota 3. Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
3.2.2.3	Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente: a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: “(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”. b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. La experiencia en el presente proceso, en caso de consorcios o uniones temporales será verificada y deberá acreditarse de manera proporcional al porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros. d) Si en la certificación no se evidencia la experiencia específica requerida el proponente podrá anexar el contrato que contenga las obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse. e) El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, (si es necesario), en el caso de que no se pueda evidenciar que este fue ejecutado, de todas maneras, el DNP podrá requerir al proponente cualquier aclaración que permita realizar una evaluación objetiva de los requisitos exigidos, para lo cual el proponente deberá cumplir el requerimiento dentro del término fijado por este. f) Tanto el proponente singular o plural colombiano como las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acogerse a las exigencias mínimas para la presentación de los soportes de la experiencia (certificaciones, y/o contratos con actas de liquidación) señales en el acápite anterior para este requisito habilitante. g) No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. h) Si se presentan certificaciones de contratos, órdenes de compra o actas de liquidación, éstas deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y estar firmadas por su representante legal o por el competente. i) Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo del particular o empresa o entidad competente certificadora. j) Así mismo, serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma, cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones. k) La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes a través de los diferentes soportes que allegue para su acreditación, experiencia que se diligenciarán en el ANEXO – ACREDITACIÓN EXPERIENCIA. l) El DNP se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

	remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración que la entidad, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación, orden de compra o acta de liquidación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: i. Nombre o razón social del contratista ii. Fecha de iniciación y de terminación del contrato iii. Objeto del contrato iv. Valor del contrato. v. Expedida por la persona competente
3.2.3.	Capacidad Financiera y Organizacional Una vez verificados los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, el servicio o bienes objeto de esta contratación, la modalidad y forma de pago; atendiendo lo señalado en el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 no se exigirá capacidad financiera mínima a los proponentes conforme la naturaleza, cuantía del proceso de selección, y debido a que la forma de pago es contra los servicios efectivamente prestados mensualmente.
3.2.4	Capacidad Jurídica Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
3.2.4.1	Carta de presentación: La OFERTA deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual, debe ser diligenciada según el formato del Anexo n.º. 1 de la presente invitación a presentar OFERTA. La validez de la oferta deberá ser <u>mínimo de 90 días.</u>
3.2.4.2	Autorización del Órgano Social Correspondiente: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.
3.2.4.3	Poder: Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.
3.2.4.4.	Representación Legal, Duración y Objeto Social: Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el <u>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</u> expedido por la Cámara de Comercio, el objeto social del proponente debe tener relación con el objeto del presente proceso de selección – debe permitir la actividad, gestión y operación que se

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

	solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. i. La persona jurídica proponente, deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta. ii. La calidad del Representante Legal de quien suscribe la Oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. iii. Las facultades del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. iv. La matrícula mercantil debe estar renovada de conformidad con el art. 33 del Código de Comercio. Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. Según corresponda, la expedición del certificado adjunto con su propuesta debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma. Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior
	Personas Jurídicas Extranjeras: Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones: a. Acreditar su existencia y representación legal en los términos del artículo 480 del Código de Comercio, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su oferta. b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

	Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación a presentar oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben cumplir con la experiencia solicitada en la presente invitación a presentar oferta.
3.2.4.5	Documento Constitutivo del Consorcio o Unión Temporal (Si hay lugar a ello) Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica. El proponente con la oferta anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente: Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y tres (3) año más. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales. NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre junto con la oferta. Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal:

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

	Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente: I. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más. II. El DNP no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales. III. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su oferta: • Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. • Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. • Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos de este, se deberá solicitar el número de identificación tributaria - NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales. IV. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el DNP lo autorice en los casos que legalmente esté permitido. V. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del DNP. VI. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al DNP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente numeral.
3.2.4.6	Certificación Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente (persona jurídica) deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y aportes a parafiscales,

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

	cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la certificación la expide un contador y/o revisor fiscal deberá venir acompañada de la tarjeta profesional y del Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los seis (6) meses anteriores de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, si hay lugar a ello. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Anexo n° 3) La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.
3.2.4.7	Verificación antecedentes Boletín de Responsables Fiscales El DNP consultará dentro del periodo de verificación de las ofertas, que los Proponentes no tengan sanciones y/o multas, antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios, por lo cual, consultará en línea el Boletín de Responsables Fiscales, la página web de la Procuraduría General de la Nación, la página Web de la Policía Nacional de Colombia, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; y cualquier otro sistema que por disposición normativa deba tenerse en cuenta para celebrar o ejecutar el contrato. Lo anterior, le será verificado o consultado tanto a la empresa como al representante legal y/o apoderado del proponente, según aplique en cada sistema. En caso de proponente plural, además de consultar los antecedentes del representante legal, deberá consultarse los del representante legal de cada uno de sus integrantes.
3.2.4.8	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República: Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El DNP acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín
3.2.4.9	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

	El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que les inhabiliten o impidan presentar oferta y celebrar el respectivo contrato. El DNP conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
3.2.4.10	Antecedentes Judiciales: El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.
3.2.4.11	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.
3.2.4.12	Compromiso Anticorrupción: La oferta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato de la invitación a presentar oferta. El proponente debe adjuntar con su oferta el Anexo n° 4 de la presente la invitación a presentar oferta
3.2.4.13	Inhabilidades e Incompatibilidades En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo n.º. 5 de la presente invitación a presentar oferta. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo. En caso de que el proponente sea persona natural, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
3.2.4.14	Fotocopia Cédula de Ciudadanía Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal o quien haga sus veces.
3.2.4.15	Fotocopia de Libreta Militar (si aplica)
3.2.4.16	Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos (REDAM) De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 ^[1] , el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

^[1] **ARTÍCULO 60. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

	Para el efecto el proponente deberá: Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/ De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias
--	---

4.	CRITERIOS DE DESEMPATE
	En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y art 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer lugar
4.1.	1. PREFERIR LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS. Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia. a) Lo anterior será verificado del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas. b) Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2025	03	13
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

	Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
4.2.	PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MUJERES CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE. La acreditación para este factor se hará de la siguiente manera según el caso correspondiente. A. Mujer cabeza de familia: Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Por tanto, para acreditar esta condición se deberá adjuntar a la propuesta declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. B. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Se acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. De acuerdo con lo anterior deberá adjuntar copia de la medida de protección que establezca la medida de protección procedente, la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena, según se el caso. Copia de los documentos de identidad. C. En caso de personas jurídicas En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los LITERALES anteriores.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

	D. En el caso de los proponentes plurales, Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente en este numeral. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
4.3.	PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997, Dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Deberá acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: - Certificación vigente expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo respectiva. - El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo “Acreditación de vinculación laboral de personas en condiciones de Discapacidad”, formato que debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta sea inferior a un año y se manifestó el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4.4.	PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE LA VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY. El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo “Acreditación de vinculación de personas mayores” (certificación bajo la gravedad de juramento) la cual debe estar suscrita por la persona natural o por

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2025	03	13
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

	Representante Legal de la persona jurídica, o revisor fiscal según sea el caso, manifestando que las personas relacionadas no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
4.5.	PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, QUE POR LO MENOS DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS. Para lo cual el proponente deberá adjuntar: a. Certificación expedida por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalando las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación, nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. b. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida, c. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
4.6.	PREFERIR LA PROPUESTA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE. Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda: - La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - U otro documento que para el efecto determine la ley

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

	e. Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados en los literales de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
4.7	PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL siempre que se cumplan los siguientes literales
4.7.1	<u>Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración.</u> Para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al decreto 1082 de 2015, por el decreto 1860 de 2021; <i>(...) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</i> Para el caso de la mujer cabeza de familia: Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. <i>La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Por tanto, para acreditar esta condición se deberá adjuntar a la propuesta declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.</i>

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2025	03	13
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

	Para el caso de personas en proceso de reincorporación o reintegración Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda: - La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejarón de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - U otro documento que para el efecto determine la ley - Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados en los literales de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. <u>O por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración</u>, se acreditará de la siguiente manera: - Certificado bajo la gravedad de juramento expedido por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo en el cual acrediten, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. - Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
4.7.2.	El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4.7.3	En relación con el integrante numeral 4.7.1 del presente documento ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 4.7.1, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. NOTA Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2025	03	13
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

	previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
4.8	PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES. a. Preferir la oferta presentada por una Mipyme: lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4⁵ del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015⁶. b. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente de este numeral. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

⁵ Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

⁶ Decreto 1074 de 2015: PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

"Decreto 1082 de 2015- Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021- Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

	mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
4.9	PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES. a. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. b. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. Tratándose de proveedores plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
4.10	PREFERIR AL OFERENTE QUE ACREDITE DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DE PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA DEL OFERENTE, REALIZADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR para lo cual: a. El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. b. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del artículo 35 del Decreto 2069 de 2020; - La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

	En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
4.11	PREFERIR LAS EMPRESAS RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES. Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo 2.2.1.2.4.2.17
4.12	UTILIZAR UN MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR EL OFERENTE, MÉTODO QUE DEBERÁ HABER SIDO PREVISTO PREVIAMENTE EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, en el que se utilizarán los centavos del valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, indicador económico que expresa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar norteamericano⁷; para lo cual el DNP ordenará a los Proponentes con Ofertas empatadas en el orden alfabético según el nombre registrado. Una vez ordenados, EL DNP asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. Seguidamente, EL DNP tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del Proceso de Contratación y la divide entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, el DNP seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), EL DNP seleccionará al Proponente con el mayor número asignado. Este procedimiento se repetirá en caso de que persistan empates entre Proponentes. Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. Nota 2 En la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus

⁷ <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819>

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

	<i>trabajadores o socios o accionistas</i>
--	--

5.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
5.1	Cuando no haya sido presentada oportunamente. No se tendrán por recibidas las ofertas que se alleguen por medios diferentes a la plataforma SECOP II. Solo en caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma, se deberá seguir el procedimiento previsto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II que puede consultarse en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_in_disponibilidad_secopii.pdf. 1. En las demás causales que expresamente consagre la Ley.
5.2	Cuando el DNP haya solicitado presentar durante el término de traslado del informe, la presentación de algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes y estos no sean subsanados en tiempo o en debida forma.
5.3	Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al idioma castellano lo cual no permita la comparación de las ofertas o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
5.4	Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
5.5	Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no los subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
5.6	Cuando la oferta presentada por proponente plural no se haga desde el usuario del proponente plural sino desde el usuario de uno de sus integrantes.
5.7	Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en los documentos del proceso; no obstante, el DNP, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar.
5.8	Cuando tras el análisis económico se evidencien precios artificialmente bajos. Para el efecto se solicitarán las explicaciones a que haya lugar y de no resultar satisfactorias, la Entidad podrá rechazar el ofrecimiento.
5.9	Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de la propuesta y no se diligencie correctamente y en su totalidad el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
5.10	Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Entidad, siempre y cuando no puedan ser aclaradas oportunamente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
5.11	Cuando el valor total de la oferta una vez corregido (si a ello hubiere lugar), supere el valor del presupuesto oficial.
5.12	Cuando el proponente cotice alguno de los ítems que conforman la oferta económica, por encima de los valores tope establecidos por la Entidad, en los anexos y documentos del proceso.
5.13	Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
5.14	Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
5.15	Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
5.16	Cuando la oferta del proponente plural (consorcio o unión temporal) se presente en el SECOP II desde un usuario diferente al del proponente plural.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

5.17	Cuando el proponente no subsane dentro del término del traslado los requisitos exigidos en el informe preliminar de evaluación.
5.18	En los demás casos en que la Invitación Pública expresamente lo diga.
5.19	Las propuestas que excedan el 100% del valor unitario techo de cada ítem para este proceso de selección.
5.20	En las demás causales que expresamente consagre la Ley.
5.21	La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° de Ley 1150 de 2007)

6.	DOCUMENTACIÓN PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (PROPONENTE ADJUDICATARIO)
	El proponente adjudicatario, a más tardar el día siguiente a la comunicación de la aceptación de oferta deberá allegar a través del SECOP II los documentos que se relacionan a continuación:
6.1	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Copia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece debidamente actualizado, conforme a la normativa vigente. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, emitida por la DIAN.
6.2	CERTIFICACIÓN BANCARIA: Un certificado original o copia expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular que debe corresponder a la persona jurídica, persona natural, unión temporal o consorcio del proponente y su número de identificación, a través de la cual el DNP efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado, con una expedición no mayor a 30 días calendario. (Para consorcio y unión temporal, puede ser a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo, conforme a lo convenido por ellos)
6.3	FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO: Formato para registro de cuenta beneficiario. (Persona natural: Formato Diligenciado F-FN-01 Información Personal y tributaria, Persona jurídica Diligenciado F-FN-02 Información Personal y tributaria.
6.4	HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. El contratista deberá presentar diligenciado y firmado el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública persona jurídica DAFP Ley 190 de 1995
6.5	DECLARACIÓN JURAMENTADA BIENES Y RENTAS

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

	El oferente adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de lo señalado en la Ley 2013 de 2019, que señala que las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos deberán publicar en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública: 1) El reporte PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS. 2) La declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Nota: Tenga en cuenta que el registro de esta información debe hacerse a nombre de quien será el contratista, es decir, si es persona natural o persona jurídica, el registro de la información debe ser directamente proporcional a su naturaleza jurídica. Para el cumplimiento de este punto debe registrarse en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/
--	---

Firma a través del SECOP II

YITCY BECERRA DIAZ
Secretaria General

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

ANEXO n.º 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señores

Departamento Nacional de Planeación

Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección **DNP-MC-003-2025**, cuyo objeto consiste en “_____”.

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección de mínima cuantía hacemos la siguiente OFERTA y en caso de que **EL DNP** nos adjudique el contrato objeto de la invitación citada en el asunto, a cumplir lo establecido, en los estudios previos, la invitación y la oferta

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en el SECOP II la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que hemos verificado en el SECOP II los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
7. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems solicitados en el **ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima. (cuando aplique). En caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de Selección.
8. Que, en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA y lo señalado en la invitación pública, estudios previos, ficha técnica y demás documentos precontractuales.
9. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
10. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación a presentar OFERTA y la OFERTA,

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

obreremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

11. Que nos comprometemos a garantizar que los bienes o servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por el DNP.
12. Que el valor de nuestra OFERTA es el relacionado en la plataforma SECOP II.
13. Que la validez de la oferta es de (letras y números) días
14. Que autorizo al Departamento Nacional de Planeación (DNP) para que realice la notificación electrónica de los actos administrativos que se surtan durante el presente proceso de selección, a través de la plataforma electrónica SECOP II.
15. Manifiesto que me acojo al criterio diferencial establecido por el DNP para⁸:
 - Promover y facilitar la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia:
Sí ____; No ____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

⁸ Diligenciar con una X según corresponda.
F-CT-11 (VERSIÓN 17)

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

ANEXO. n.º 2 OFERTA ECONÓMICA

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario máximo a ofertar por ítem incluido IVA	Valor total a ofertar por ítem incluido IVA
1. Servicio de mantenimiento preventivo e instalación de repuestos para los vehículos marca Toyota (LAND CRUISER, COROLLA, PRADO VX y PRADO TXL)				
1	Cambio de aceite motor.	1	\$ 68.000	
2	Cambio de filtros de aceite.	1	\$ 68.000	
3	Cambio de filtro de aire.	1	\$ 68.000	
4	Cambio filtro batería híbrida	1	\$ 144.000	
5	Cambio filtro Aire Acondicionado	1	\$ 68.000	
6	Suministro e instalación batería	1	\$ 710.000	
7	Revisión de niveles.	1	\$ 60.000	
8	Revisión general de frenos.	1	\$ 185.000	
9	Sincronización	1	\$ 320.000	
10	Alineación	1	\$ 163.000	
11	Balanceos diámetros 16 y 17	1	\$ 195.000	
12	Suministro e instalación de aceite 20w50 (¼) (sellado)	1	\$ 276.000	
13	Suministro e instalación de aceite 5W30 (¼) (sellado)	1	\$ 208.900	
14	Suministro e instalación de líquido para frenos (pinta)	1	\$ 90.000	
15	Refrigerante galón	1	\$ 75.000	
16	Suministro e instalación de aceite hidráulico ¼	1	\$ 90.000	
17	Suministro e instalación de válvula sellomatica	1	\$ 10.000	
18	Rotación de llantas	1	\$ 62.000	
19	Revisión suspensión	1	\$ 140.000	
20	Revisión Tecno mecánica	1	\$ 348.000	
1. Servicio de mantenimiento preventivo e instalación de repuestos para los vehículos marca Hyundai (CRETA)				
1	Cambio de aceite motor.	1	\$ 57.400	
2	Cambio de filtros de aceite.	1	\$ 57.400	
3	Cambio de filtro de aire.	1	\$ 57.400	
4	Cambio filtro Aire Acondicionado	1	\$ 57.400	
5	Suministro e instalación batería	1	\$ 492.000	
6	Revisión de niveles.	1	\$ 60.000	
7	Revisión general de frenos.	1	\$ 60.000	

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario máximo a ofertar por ítem incluido IVA	Valor total a ofertar por ítem incluido IVA
8	Sincronización	1	\$ 360.000	
9	Limpieza cuerpo de aceleración	1	\$ 320.000	
10	Alineación	1	\$ 100.000	
11	Balanceos diámetros 17	1	\$ 119.000	
12	Suministro aceite 20w50, 5W30 (¼) (sellado)	1	\$ 28.000	
13	Suministro e instalación de líquido para frenos (pinta)	1	\$ 90.000	
14	Refrigerante galón	1	\$ 75.000	
15	Suministro e instalación de aceite hidráulico ¼	1	\$ 90.000	
16	Suministro e instalación de válvula sellomatica	1	\$ 10.000	
17	Rotación de llantas	1	\$ 62.000	
18	Revisión suspensión	1	\$ 140.000	
19	Revisión Tecno mecánica	1	\$ 348.000	
1. Servicio de mantenimiento preventivo e instalación de repuestos para los vehículos marca Nissan (VERSA)				
1	Cambio de aceite motor.	1	\$ 35.000	
2	Cambio de filtros de aceite.	1	\$ 35.000	
3	Cambio de filtro de aire.	1	\$ 35.000	
4	Cambio filtro Aire Acondicionado	1	\$ 35.000	
5	Revisión de niveles.	1	\$ 60.000	
6	Revisión general de frenos.	1	\$ 90.000	
7	Sincronización	1	\$ 180.000	
8	Limpieza cuerpo de aceleración	1	\$ 160.000	
9	Balanceos diámetros 15	1	\$ 6.000	
10	Suministro e instalación de aceite 20w50 (¼) (sellado)	1	\$ 20.000	
11	Suministro e instalación de líquido para frenos (pinta)	1	\$ 20.000	
12	Refrigerante galón	1	\$ 25.000	
13	Suministro e instalación de aceite hidráulico ¼	1	\$ 20.000	
14	Suministro e instalación de válvula sellomatica	1	\$ 10.000	
15	Rotación de llantas	1	\$ 6.000	
16	Revisión suspensión	1	\$ 60.000	
17	Revisión Tecno mecánica	1	\$ 348.000	
1. Servicio de mantenimiento preventivo e instalación de repuestos para los vehículos marca BYD (Son Plus DM-i 2024)				

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario máximo a ofertar por ítem incluido IVA	Valor total a ofertar por ítem incluido IVA
1	Cambio de aceite motor.	1	\$ 115.000	
2	Cambio de filtros de aceite.	1	\$ 115.000	
3	Cambio de filtro de aire.	1	\$ 115.000	
4	Revisión general de frenos.	1	\$ 115.000	
5	Refrigerante galón	1	\$ 15.000	
6	Revisión Tecno mecánica	1	\$ 348.000	
1. Servicio de mantenimiento preventivo e instalación de repuestos para los vehículos marca Suzuki (DR650)				
1	Aceite	1	\$ 78.374	
2	Filtro de aceite	1	\$ 40.502	
3	Filtro de aire	1	\$ 167.268	
4	Ajuste kit de arrastre y lubricación	1	\$ 18.410	
5	Revisión Tecno mecánica	1	\$ 231.440	
6	Revisión de frenos	1	\$ 180.000	
2. Servicio de mantenimiento correctivo , adquisición e instalación de repuestos que no incluye la garantía Vehículo BYD (Son Plus DM-i 2024)				
1	Adquisición e instalación del juego de pastillas delanteras	1	\$ 650.000	
2	Adquisición e instalación del juego de pastillas traseras	1	\$ 290.000	
3	Adquisición e instalación juego de pumillas	1	\$ 190.000	
4	Adquisición e instalación bombillos halógenos	1	\$ 20.000	
5	Adquisición e instalación fusibles de bajo voltaje	1	\$ 45.000	
6	Suministro llantas 235/50 R19	1	\$ 700.000	
7	Arreglo llanta (parche para despinchada corriente)	1	\$ 10.000	
2. Servicio de mantenimiento correctivo , adquisición e instalación de repuestos que no incluye la garantía Vehículo Hyundai (STARIA)				
1	Adquisición e instalación del juego de pastillas delanteras	1	\$ 220.000	
2	Adquisición e instalación del juego de pastillas traseras	1	\$ 220.000	
3	Adquisición e instalación juego de pumillas	1	\$ 250.000	
4	Suministro llantas 215/65 R17	1	\$ 329.600	
2. Servicio de mantenimiento correctivo e instalación de repuestos para los vehículos marca Toyota (LAND CRUISER, COROLLA, PRADO VX y PRADO TXL)				
1	Suministro e instalación de bombillo halógeno	1	\$ 57.000	

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario máximo a ofertar por ítem incluido IVA	Valor total a ofertar por ítem incluido IVA
2	Suministro e instalación de bombillo pequeño (67-1034-1141-1176)	1	\$ 35.000	
3	Juego de tapetes para automóvil	1	\$ 180.000	
4	Suministro llanta 265/65 R17	1	\$ 755.000	
5	Suministro llanta 205/55 R16	1	\$ 498.000	
6	Suministro llanta 265/70 R16	1	\$ 755.000	
7	Elaboración copia de llave de vehículo	1	\$ 310.000	
8	Adquisición e instalación de alta	1	\$ 180.000	
9	Adquisición e instalación de bujías	1	\$ 1.400.000	
10	Lavado de inyectores	1	\$ 530.000	
11	Limpieza cuerpo de aceleración	1	\$ 320.000	
2. Servicio de mantenimiento correctivo e instalación de repuestos para los vehículos marca Hyundai (CRETA)				
1	Suministro e instalación de bombillo halógeno	1	\$ 45.000	
2	Suministro e instalación de bombillo pequeño (67-1034-1141-1176)	1	\$ 25.000	
3	Juego de tapetes para automóvil	1	\$ 60.000	
4	Suministro llanta 215/60 R17	1	\$ 450.000	
5	Elaboración copia de llave de vehículo	1	\$ 310.000	
6	Adquisición e instalación de alta	1	\$ 250.000	
7	Adquisición e instalación de bujías	1	\$ 250.000	
8	Limpieza cuerpo de aceleración	1	\$ 320.000	
2. Servicio de mantenimiento correctivo e instalación de repuestos para los vehículos marca Nissan (VERSA)				
1	Cambio de perno	1	\$ 3.400	
2	Arreglo llanta (parche para despinchada corriente)	1	\$ 4.500	
3	Suministro e instalación de bombillo halógeno	1	\$ 15.000	
4	Suministro e instalación de bombillo pequeño (67-1034-1141-1176)	1	\$ 2.500	
5	Juego de tapetes para automóvil	1	\$ 60.000	
6	Suministro llanta 185/65 R15	1	\$ 240.000	
7	Elaboración copia de llave de vehículo	1	\$ 12.000	
8	Adquisición e instalación de alta	1	\$ 180.000	
9	Adquisición e instalación de bujías	1	\$ 260.000	

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario máximo a ofertar por ítem incluido IVA	Valor total a ofertar por ítem incluido IVA
10	Limpieza cuerpo de aceleración	1	\$ 150.000	
11	Lavado de inyectores	1	\$ 100.000	
2. Servicio de mantenimiento correctivo e instalación de repuestos para los vehículos marca Suzuki (DR650)				
1	Cambio de bujías	1	\$ 25.827	
2	Puesta a punto o sincronización motor (escáner, mantenimiento inyectores, limpieza cuerpo de aceleración, bujías)	1	\$ 136.760	
3	Cambio de pastillas de freno (delanteras)	1	\$ 223.558	
4	Cambio de pastillas de freno (traseras)	1	\$ 191.475	
5	Cambio de líquido de freno	1	\$ 27.089	
6	Cambio de batería principal	1	\$ 188.834	
7	Kit carburador	1	\$ 380.298	
8	Discos de clutch	1	\$ 361.362	
9	Cambio de guaya de clutch o embrague	1	\$ 105.200	
10	Neumático delantero 90/90 - 21	1	\$ 492.862	
11	Neumático trasero 120/90 - 17	1	\$ 580.704	
12	Alineación luces	1	\$ 110.000	
13	Rectificación de rines	1	\$ 35.000	
14	Sincronización	1	\$ 45.000	
15	Arreglo llanta (parche para despinchada corriente)	1	\$ 10.000	
16	Revisión tecno mecánica y emisiones contaminantes rtm y ec (1 vez al año)	1	\$ 235.000	
3. Lavado de vehículos para todo el parque automotor				
1	Lavado exterior	1	\$ 25.000,00	
2	Lavado general	1	\$ 35.000,00	
3	Lavado de tapicería	1	\$ 90.000,00	
4	Lavado motor	1	\$ 25.000,00	
5	Polichado	1	\$ 60.000,00	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

ANEXO 3 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal) o sea para persona natural

PERSONA JURÍDICA -REPRESENTANTE LEGAL

Yo, [Nombre del Proponente] identificado con [incluir tipo de documento y número del mismo], en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PERSONA JURÍDICA REVISOR FISCAL

Yo, [Nombre del Revisor fiscal] identificado con [incluir tipo de documento y número de este], y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit [Incluir el número del NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de [Escribir de dónde es la cámara], luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)) (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PERSONA NATURAL

Yo, [Nombre del Proponente] identificado con [incluir tipo de documento y número del mismo], de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 823 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto a mis aportes y el de mis empleados (eso último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante **los últimos seis (6) meses calendario** legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra Propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente formato.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

Nota 2: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 780 de 2016, modificado parcialmente por el Decreto 1990 de 2016.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2025	03	13
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

ANEXO n.º4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____ (nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El DNP invitó el Proceso de selección de Mínima Cuantía **DNP-MC-003-2025** para la celebración de un Contrato cuyo objeto será: “_____”
2. Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y del DNP para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción.
3. Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes:

(Integrantes del proponente en caso de presentarse como consorcio o unión temporal)

4. Que siendo del interés del Proponente participar en el Proceso de **DNP-MC-003-2025**, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - COMPROMISOS

El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DNP en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.

Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del DNP, con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la adjudicación del presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-003-2025**.

Que responderá de manera solidaria en caso que un tercero que actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación pública y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la adjudicación del presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-003-2025**

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

Que revela de manera clara y en forma total al DNP mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-003-2025**, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios del presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-003-2025**.

Que revela los gastos y costos asociados a la etapa precontractual mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la oferta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar.

Que conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante el DNP con la oferta pertinente, a través del diligenciamiento de los cuadros incorporados en el presente documento, que deberá presentarse con la oferta, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán al DNP, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la oferta y anteriores a la legalización del Contrato, que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en la Invitación a Presentar Oferta No. **DNP-MC-003-2025**, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-003-2025** son producto de la realización de las siguientes actividades:

Descripción de las actividades _____

Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.

Firma _____

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

ANEXO n.º5 ANTECEDENTES (INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)

El suscrito _____ (Nombre Representante legal), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, de _____ actuando mi calidad de representante legal de la sociedad _____, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado, descritas en la ley en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen causales de inhabilidad o incompatibilidad

La presente certificación se expide a los _____ () días del mes de _____ dos mil _____ () para efectos del proceso de selección que surte el Departamento Nacional de Planeación – DNP y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

Nombre
Cédula de Ciudadanía
Representante Legal

Nombre
Cédula de Ciudadanía
Representante Legal

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2025	03	13
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

ANEXO n.º6
MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES
(VER EXCEL)

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

ANEXO 7 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Publicación de estudios previos Invitación a presentar ofertas	04/04/2025	Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Observaciones a la Invitación de mínima cuantía y termino para solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.	07/04/2025	Hasta las 23:59 Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Termino para dar respuesta a las observaciones a la Invitación Pública	09/04/2025	Hasta las 23:59 Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Termino máximo de expedición de Adenda y publicación de Aviso de limitación o no a MiPymes	09/04/2025	Hasta las 19:00 Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Presentación de Ofertas	11/04/2025	Hasta las: 09:00 Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Apertura de sobres	11/04/2025	Hora: 09:01 Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Informe de presentación de ofertas	11/04/2025	Hora: 09:02 Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	15/04/2025	Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Presentación de observaciones al informe de evaluación y termino preclusivo de subsanación de requisitos habilitantes	16/04/2025	Hasta las 23:59 Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Aceptación de Oferta	22/04/2025	Se publica en la página https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Entrega de la garantía	23/04/2025	https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII
Aprobación de la Garantía única de cumplimiento	24/04/2025	https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx SECOPII

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2025	03	13
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

ANEXOS 8, 9, 10
ANEXOS FACTORES DE DESEMPATE
(VER FORMATO EN EXCEL)

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2025	03	13
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

ANEXO n.º11

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Calle 26 No. 13-19

Bogotá D.C.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** de lo siguiente:

El **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la Invitación pública **DNP-MC-003-2025**, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2025	03	13
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la Invitación pública **DNP-MC-003-2025**, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** para la atención al público, la línea de atención nacional PBX: **(601) 381 50** el correo electrónico notificacionesjudiciales@dn.gov.co, por “mensaje” del proceso de contratación en la plataforma de SECOPII y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/default.aspx>, disponibles de 8:00 a.m. - 4:30 p.m. jornada continua.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en <https://www.dnp.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/Paginas/Proteccion-de-Datos-Personales.aspx> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

ANEXO - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y la revisión técnico mecánica a los vehículos relacionados en el presente numeral, aplicando asistencia especializada y experimentada en servicios de taller mecánico, eléctrico y electrónico a los diferentes sistemas y dispositivos que hacen parte del mismo, siguiendo las técnicas y protocolos establecidos en los manuales de mantenimiento de la casa fabricante, de manera que funcionen normalmente dentro de los parámetros y reglajes indicados por ésta.

No.	Placa	tipología	Marca	Línea	Modelo	Tipo de combustible
1	OBG-171	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	2013	GASOLINA
2	OBG-188	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER	2013	GASOLINA
3	OBG-832	CAMPERO	TOYOTA	PRADO VX	2008	GASOLINA
4	OBH-156	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER	2012	GASOLINA
5	OCK-332	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	2013	GASOLINA
6	OCK-333	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	2013	GASOLINA
7	JQU-989	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	2021	GASOELECTRICO
8	JQV-012	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	2021	GASOELECTRICO
9	JQV-033	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	2022	GASOELECTRICO
10	JQV-034	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TXL	2021	DIESEL
11	JQV-044	AUTOMOVIL	HYUNDAI	CRETA	2022	GASOLINA
12	JQV-045	AUTOMOVIL	HYUNDAI	CRETA	2022	GASOLINA
13	JQV-046	AUTOMOVIL	HYUNDAI	CRETA	2022	GASOLINA
14	JQV-050	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	2022	GASOELECTRICO
15	JQV-051	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	2022	GASOELECTRICO
16	JQV-052	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	2022	GASOELECTRICO
17	JQV-057	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	2022	GASOELECTRICO
18	JQV-058	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	2022	GASOELECTRICO
19	JQV-059	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	2022	GASOELECTRICO
20	JQV-060	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	2022	GASOELECTRICO
21	JQV-061	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	2022	GASOELECTRICO
22	LIS-848	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	2023	GASOELECTRICO
23	LIS-849	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	2023	GASOELECTRICO
24	LIT-028	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	2024	DIESEL
25	LIT-034	CAMIONETA	BYD	SONG PLUS DMI	2024	GASOLINA
26	OEK-51E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-650	2021	GASOLINA

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO
El proveedor de conformidad con el requerimiento del supervisor deberá realizar el mantenimiento preventivo que consiste en llevar a cabo de manera rutinaria actividades con el propósito de mantener y prevenir daños en los vehículos. Para el efecto, deberá seguir las recomendaciones que están establecidas en los manuales y guías de mantenimiento de los vehículos entregados por el fabricante, en el que se detallan las actividades de mantenimiento que se deben realizar a los vehículos, así como la periodicidad en tiempo y/o en kilómetros.
Las actividades de mantenimiento que se contemplan son como mínimo las siguientes:
Las actividades de mantenimientos que se deben realizar a los vehículos se discriminan de la siguiente manera sin perjuicio de las actividades que requiera cada vehículo según la particularidad de cada uno: El mantenimiento preventivo cada vez que el vehículo ha recorrido 5.000 kilómetros se debe realizar: • Cambio de aceite motor. • Cambio de filtros de aceite. • Cambio de filtro de aire. • Revisión de niveles. • Revisión general de frenos. • Sincronización. • Alineación. • Balanceos diámetros 13,14, 15 y lujo. • Suministro e instalación de aceite súper 20w50 (¾) (sellado). • Suministro e instalación de líquido para frenos (pinta). • Refrigerante galón. • Suministro e instalación de aceite hidráulico ¾. • Suministro e instalación de válvula sellomatica. • Rotación de llantas. El mantenimiento preventivo cuando el vehículo ha recorrido 10.000 km incluirá los realizados en cada 5.000km y, además: • Alineación doble. • Balanceo. NOTA: Estos mantenimientos serán realizados cada vez que lo autorice el supervisor del contrato mediante comunicación por correo certificado o por correo electrónico, basándose en la hoja de vida y el historial de los kilómetros recorridos por cada vehículo.
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA El proveedor será el responsable de que se efectué la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes -CDAV de los vehículos de conformidad con la normatividad vigente, teniendo en cuenta el estado actual y la hoja de vida y el historial del vehículo.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

Nota 1: El proveedor será el encargado de llevar los vehículos al Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizado. En el evento que no lleguen a pasar la prueba, será responsabilidad del contratista realizar los mantenimientos necesarios para obtener la certificación.

Nota 2: La revisión técnico-mecánica debe realizarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles anteriores al vencimiento de esta.

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA

Realizar las actividades de mantenimiento correctivo incluidas autopartes y mano de obra, el cual comprende las reparaciones o sustituciones de aquellos componentes del vehículo que no funcionan correctamente los cuales no se encuentran incluidos en el mantenimiento preventivo adquirido y sin que afecten la garantía de cada vehículo

1. Para los mantenimientos correctivos el proponente debe tener un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
2. Contar con el personal calificado, idóneo que cuente con la experticia para realizar la prestación de los servicios.
3. Para los mantenimientos correctivos, el tiempo de entrega deberá ser manifestado por el proveedor una vez realizado el diagnóstico del vehículo, este estará sujeto a la aprobación del supervisor.
4. El proponente deberá permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor del contrato, el cual podrá ingresar a realizar la verificación de los procedimientos, así como la correcta disposición de los residuos generados en la ejecución del contrato.
5. El proponente deberá tener la capacidad de suministrar los repuestos originales y nuevos de la marca del vehículo.

NOTA: Estos mantenimientos serán realizados, cada vez que lo autorice el supervisor del contrato mediante comunicación por correo certificado o por correo electrónico, basándose en la hoja de vida y el historial de los kilómetros recorridos por cada vehículo.

Las actividades de mantenimiento que se contemplan son como mínimo las siguientes:

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2025	03	13
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

- Adquisición e instalación del juego de pastillas delantera.
- Adquisición e instalación del juego de pastillas trasera.
- Adquisición e instalación juego de pumillas.
- Adquisición e instalación bombillos alógenos.
- Adquisición e instalación fusibles de bajo voltaje.
- Adquisición e instalación discos de freno delanteros.
- Adquisición e instalación discos de freno traseros.
- Adquisición e instalación de panorámico delantero.
- Adquisición e instalación de panorámico trasero.
- Adquisición e instalación de vidrios laterales de las puertas delanteras.
- Adquisición e instalación de vidrios laterales de las puertas traseras.
- Adquisición e instalación de Llantas 235/50 R19 - 215/65 R17.
- Adquisición e instalación de sensor de proximidad trasero (reversa).
- Adquisición e instalación de cámara de reversa.
- Adquisición e instalación de polarizados para todos los vidrios del vehículo BYD.
- *Parabrisas: su luminosidad debe ser igual o superior al 70% - 30% de opacidad.
- *Vidrios laterales delanteros: su luminosidad debe ser igual o superior al 70% - 30% de opacidad.
- *Vidrios laterales traseros: su luminosidad debe ser igual o superior al 55% - 45% de opacidad.
- *Vidrio posterior: su luminosidad debe ser igual o superior al 55% - 45% de opacidad si se trata de un automóvil. Si es camioneta la luminosidad debe ser igual o superior al 14% - 86% de opacidad.

3. INSUMOS

• Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados.

• El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.

* La instalación de accesorios no debe afectar la vigencia y cubrimiento de la garantía y estos deben estar enmarcados dentro de la legislación vigente y de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato.

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad y reglamentación vigente para cada una de las actividades que conlleva el objeto del contrato.

Nota 1: Por otro lado, los insumos adicionales necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

Insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.

4. SERVICIO DE LAVADO DEL PARQUE AUTOMOTOR

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

Los tipos de lavado incluidos en el contrato son:

- **LAVADO EXTERIOR AUTOMÓVIL - CAMIONETA**

Consiste en el lavado manual de su vehículo con agua a presión en carrocería, guarda barro, vidrios por fuera, techo marco de puertas, llantas, secado de carrocería, aspirado interior, limpieza de tablero y renovador de llantas.

- **LAVADO GENERAL SIN MOTOR AUTOMOVIL - CAMIONETA**

Consiste en el lavado manual de su vehículo con agua a presión en carrocería, chasis, guarda barro, vidrios por fuera, marco de puertas, techo, llantas, secado de carrocería, aspirado interior, limpieza de tablero y renovador de llantas. Para el lavado del chasis se utiliza agua a presión, aplicando además desengrasante con pistola de aire para despegar el barro que se acumula en las partes del chasis del vehículo. Se aplica grafito para proteger el chasis de la corrosión.

- **LAVADO DE MOTOR AUTOMOVIL - CAMIONETA**

Consiste en cubrir con material impermeable las partes eléctricas y bujías, se aplica desengrasante con pistola de aire y se juaga con agua a presión.

- **LAVADO MOTOCICLETA**

Consiste en el lavado manual de la motocicleta con agua a presión limpieza de tablero y renovador de llantas.

- **POLICHADA AUTOMÓVIL - CAMIONETA**

Este servicio es complementario al jugado ya que debe aplicarse la cera en superficies limpias. El servicio consiste en la aplicación manual de cera en la carrocería del vehículo para realzar el brillo de la carrocería.

El servicio de lavado deberá ser atendido en un tiempo no mayor a una (1) hora, a partir de la llegada del vehículo al lavadero.

El supervisor del contrato definirá con el contratista al inicio del contrato, el procedimiento para la remisión de los vehículos al lavadero.

- **LAVADO TAPIZADO AUTOMÓVIL - CAMIONETA**

Consiste en el lavado de la tapicería del automóvil o camioneta incluye sillas, techo, puertas, tablero, piso, parales, cinturones, palomera, baúl, juego de tapetes, compartimiento de llanta de repuesto.

5. ELEMENTOS Y EQUIPOS DEL TALLER

El establecimiento debe disponer del equipamiento y herramientas mínimas para la prestación de los servicios que incluye:

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
Elevadores para vehículos livianos	2
Equipo de diagnóstico electrónico	1
Banco de trabajo mecánico	3
Juegos de herramientas (llaves fijas, de estrella, en milímetros y pulgadas, copas, volvedores, extensiones, llaves Bristol en milímetros, pulgadas)	3
Juego de extractores internos y externos	2
Multímetro	2
Compresor de aire	1
Equipos para limpieza de rodamientos y elementos mecánicos.	1
Engrasadora	2
Red de aire comprimido	1
Equipo de alineación	1
Equipo de balanceo de rines	1
Taladro manual	1
Esmeril	1
Pulidora	1
Cámara de pintura	1
Prensa hidráulica	1
Torcómetro	2
Pistola y accesorios para pintura	2
Herramienta apropiada para latonería	1
Gato Hidráulico de zorra	3
Herramienta y equipo para sincronización	1
Equipo para lubricación y engrase	1
Equipo para limpieza de carrocería	1
Equipos elevadores de diferencial	3
Equipo para limpieza de inyectores	1
Equipo de soldadura oxiacetileno/gas	1
Analizador de gases	1
Cargador y analizador de batería	1
Torres de bloqueo	20

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2025	03	13
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DNP-MC-003-2025

NOTA: Durante la ejecución del contrato el supervisor designado validará el cumplimiento de esta condición.

6. PERSONAL REQUERIDO DEL TALLER

Para la prestación del servicio se requiere mínimo del siguiente equipo de trabajo:

Roles	Cantidad	Nivel educativo	Experiencia específica requerida
Jefe de taller y/o de patio	1	Título de pregrado en Ingeniería mecánica y dos (2) certificaciones de capacitaciones en mecánica automotriz en general.	Experiencia profesional mínima de 4 años como jefe de taller y/o de patio.
Técnico electricista	1	Título de Técnico electricista.	Experiencia mínima de 4 años en talleres de mecánica automotriz
Técnico en motores a gasolina	1	Título de Técnico en motores a gasolina	Experiencia mínima de 4 años en talleres de mecánica automotriz.
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1	Título de Técnico y/o Tecnólogo y/o Certificado de los cursos en latonería y pintura.	Experiencia mínima de 4 años en talleres de mecánica automotriz.

El contratista, dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en la cual sean aceptadas las garantías que debe constituir el contratista, deberá presentar el listado y los soportes que acrediten el perfil solicitado de los integrantes del equipo de trabajo, para lo cual deberá anexar:

- Copia del diploma o acta de grado.
- Copia de la matrícula profesional vigente.
- Certificado de vigencia y validez de la matrícula profesional.
- Certificación o certificaciones donde se acredite la experiencia solicitada para cada rol, la cual deberá contener:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto y/u obligaciones y/o actividades y/o funciones del contrato identificado.
 - Fecha de inicio y finalización.

NOTA: En el evento que el personal acreditado para prestar el servicio sea cambiado, el contratista deberá reemplazar dicha persona por un profesional que cumpla mínimo con el mismo nivel educativo y con la experiencia requerida en la invitación a presentar oferta para el rol desempeñado, en un plazo máximo de 5 días hábiles.